

Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2023

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que según observación administrativa realizada por la Contraloría Departamental de Santander, en auditoría realizada en el año 2016, recomienda realizar la incorporación de la cartera a medida que se vaya recaudando, con el fin de no sobreestimar el presupuesto, recomendación que debe ser tenida en cuenta por la E.S.E.
4. Que el Revisor Fiscal y el Profesional Universitario Financiero mediante certificación de marzo 13 de 2023, hacen constar que el recaudo pendiente por adicionar a 28 de febrero de 2023, por concepto de cuentas por cobrar vigencias asciende a **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 5.794.072.369,69)**. Valor a adicionar
5. Que, la ESE en la actualidad cuenta con 4 sistemas de información para el manejo de los datos originados en el desarrollo de sus procesos asistenciales y financieros, los cuales son: Medisoft (Facturación) Histosoft (Historias Clínicas, Cartera, Inventarios, Activos Fijos) Delfín Eco GD(Contabilidad, Presupuesto, Tesorería) Sico salud (Costos); Estos no se encuentran integrados entre si y por lo tanto requieren de una articulación netamente manual, generando en todo momento reprocesamientos y riesgos de pérdida o inexactitud de información. Lo anterior impide que la administración cuente oportunamente con información para la toma de decisiones, y por ende se ve entorpecida la optimización de los recursos humanos y financieros. Por lo tanto se requiere contar con una nueva Plataforma Tecnológica de vanguardia que dote al Hospital de niveles óptimos de disponibilidad, oportunidad, confiabilidad y seguridad que permita a su vez:
 - Integrar, optimizar, automatizar y monitorear los procesos administrativos y asistenciales bajo una misma plataforma tecnológica que permita garantizar el flujo de la información.
 - Optimizar los procesos relacionados con el paciente, gestionando de forma eficaz e integral la contabilidad, facturación y marketing relativos al paciente bajo una misma plataforma tecnológica.
 - Garantizar la disponibilidad, oportunidad, confiabilidad y seguridad de acceso en tiempo real a la información pertinente en todos los niveles del Hospital que acelere la toma de decisiones.
 - Facilitar un entorno colaborativo que permita incentivar a los funcionarios/usuarios a ser autónomos en la consolidación de la información, creación y consumo de escenarios de análisis que permitan el crecimiento organizacional.
 - Fortalecer de manera integral el modelo de aprendizaje institucional, de tal forma que se incluya: estrategia, negocio, procesos y plataforma tecnológica.

6. Que, dados los altos costos anuales que implicaría el arrendamiento de un software integrado que cumpla con los requerimientos para el óptimo desempeño de la ESE, con cargo al presupuesto de la operación corriente y aunado al costo fijo de la implementación, se concluye que la opción viable presupuestalmente corresponde a la adquisición vitalicia de un sistema de información integrado que disminuya el sobre costo en la captura, tratamiento y procesamiento de información, se evite la obsolescencia en los procesos administrativos, de atención y se mejoren los niveles de eficiencia y productividad de la institución, descritos en el numeral anterior.

7. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en los numerales de Recuperación de Cartera y en el Presupuesto de Gastos, en las cuentas de comercialización y producción (cuentas por pagar y mantenimiento 5%) e inversión, para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

8. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.

9. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 5.794.072.369,69)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
1	INGRESOS	5.794.072.369,69
1.1	INGRESOS CORRIENTES	5.794.072.369,69
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.794.072.369,69
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5.794.072.369,69
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	5.735.338.112,69
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.735.338.112,69
1.1.02.05.001.09.02	Ventas de servicios de salud	5.735.338.112,69
1.1.02.05.001.09.02.01.04	Recuperación de cartera - Subs	3.719.565.029,88
1.1.02.05.001.09.02.02.04	Recuperación de cartera - Cont	1.821.417.800,81
1.1.02.05.001.09.02.03.01.01.01	Recuperación de cartera - Centro de acopio	22.500.000,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01.02.01	Recuperación de cartera - TB Y HANSEN	4.500.000,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02.01.01	Recuperación de cartera - PAS	7.000,00
1.1.02.05.001.09.02.04.02	Recuperación de cartera - ECAT	125.271.215,00
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Recuperación de cartera - ARL	9.784.013,00
1.1.02.05.001.09.02.09.03	Recuperación de cartera - IPS privadas	22.760.330,00
1.1.02.05.001.09.02.13.02	Recuperación de cartera - particulares	332.364,00
1.1.02.05.001.09.02.16.02	Recuperación de cartera - PPL	9.200.360,00

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.734.257,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	58.734.257,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	58.734.257,00
1.1.02.06.006.06.01.02	Recuperación de Cartera - Subsidio a la Oferta	58.734.257,00
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	5.794.072.369,69

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 5.794.072.369,69)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.794.072.369,69
2.3	INVERSION	3.804.368.750,69
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	3.124.368.750,69
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.624.368.750,69
2.3.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	351.000.000,00
2.3.2.01.01.003.01.05	Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas	351.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	400.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	400.000.000,00
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	873.368.750,69
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	873.368.750,69
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	1.500.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS	1.500.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMATICA	1.500.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software	1.500.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	680.000.000,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	400.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	280.000.000,00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	280.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.989.703.619,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1.989.703.619,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.989.703.619,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	289.703.619,00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	289.703.619,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.700.000.000,00
2.4.5.02.09.99	Cuentas por pagar	1.700.000.000,00
	TOTAL ADICION EN GASTOS	5.794.072.369,69



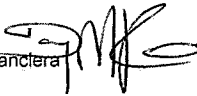
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico No. 033, emitido por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaría de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 20 de marzo de 2023


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
Presidente


PABLO CACERES SERRANO
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrian López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral 
Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodriguez, Subdirectora Administrativa y Financiera 